

4. Administración de Justicia

OTROS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

EDICTO de 6 de agosto de 2013, de la Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Tercera de lo Social, dimanante de Procedimiento de Recurso de Suplicación 5939/2012.

NIG: 28.079.34.4-2012/0057391.

Procedimiento de Recurso de Suplicación 5939/2012.

E D I C T O

Don Luis Fariñas Matoni, Secretario de la Sala de lo Social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber que en esta Sala se sigue el Recurso de Suplicación 5939/2012, formalizado por el Letrado don Luis Esteban Atance Patón, en nombre y representación de don Alberto Matarredona Marrón, contra la sentencia de fecha 20.4.2012 dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Madrid en sus autos número Demanda 448/2011, seguidos a instancia de don Alberto Matarredona Marrón frente a Fraternidad Muprespa-Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 275, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Francisco y de Nuria, S.L., en el que se ha dictado Sentencia de fecha 11.6.2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Letrado don Luis Esteban Atance Patón, en nombre y representación de don Alberto Matarredona Marrón, contra la sentencia de fecha 20.4.2012 dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Madrid, en sus autos número Demanda 448/2011, seguidos a instancia de don Alberto Matarredona Marrón frente a Fraternidad Muprespa- Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 275, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Francisco y de Nuria, S.L., sobre incapacidad permanente total para la profesión habitual derivada de accidente de trabajo, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer expresa declaración de condena en costas.»

Y para que sirva de notificación a Francisco de Nuria SL, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de agosto de dos mil trece.- El Secretario Judicial.